

Al contestar refiérase

al oficio No. **12444**

14 de setiembre, 2026
DFOE-LOC-1292

Señora
Sandra Ondoy Ondoy
Secretaria del Concejo Municipal
s_ondoy@municarrillo.go.cr

Señora
Diana Cecilia Méndez Masís
Alcaldesa Municipal
d_mendez@municarrillo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Carrillo

La Contraloría General recibió el oficio n.º MC-ALC-CRR-1408-2026 de 20 de julio de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Carrillo, por la suma de ₡2.214,65 millones², que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes tributarios (*Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles y Licencias profesionales, comerciales y otros permisos*), Ingresos corrientes no tributarios (*Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras*), Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales; así como Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico)³; para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 15594-2026.

² Monto del presupuesto ₡2.214,65 millones (aumento de ingresos y gastos por ₡1.874,37 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡340,28 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡1.534,09 millones)

³ Aumentos y disminuciones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 80-2026 celebrada el 14 de julio de 2026⁴. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP⁵.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁶; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se

⁴ De conformidad con lo expuesto en la Certificación sin número de 22 de julio de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Carrillo.

⁵ Resolución n.º R-DC-24-2012 de 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁶ Norma 4.2.14 de las NTPP.

encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos corrientes tributarios por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por un monto de ₡118,00 millones y Licencias profesionales, comerciales y otros permisos por un monto de ₡210,00 millones; así como de ingresos corrientes no tributarios por concepto de Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras por un monto de ₡115,50 millones; con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) Los ingresos por transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por la suma de ₡383,13 millones, para el proyecto denominado “Etapa II de Desfogue Pluvial y Mejoramiento de Calles Asentamiento CoopeBelén Sector Los Molinos, Provincia de Guanacaste” con base en la información y justificaciones aportadas por la municipalidad; así como de los recursos aprobados al INDER para el periodo económico 2026⁷.

c) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por una disminución de ₡163,56 millones⁸ y su aplicación en gasto, con base en las justificaciones y documentación presentada por la Municipalidad.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit específico por un monto de ₡871,01 millones⁹ y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 aprobada por el Concejo Municipal de Carrillo en la sesión ordinaria n.º 79-2026 celebrada el 07 de julio de 2026¹⁰.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

⁷ Presupuesto Inicial 2026 aprobado mediante el oficio n.º 23986 (DFOE-SOS-0780) de 19 de diciembre de 2025.

⁸ Conformado por un aumento de ingresos y gastos de ₡104,13 millones y una disminución de ingresos y gastos de ₡267,69 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡163,56 millones.

⁹ Conformado por un aumento de de ingresos y gastos por ₡943,60 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡72,59 millones, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡871,01 millones.

¹⁰ De conformidad con lo expuesto en el oficio n.º MC-SCM-774-2026 de 08 de julio de 2026, suscrito por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Carrillo.

DFOE-LOC-1292

4

14 de setiembre, 2026

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 por la suma de ₡1.534,09 millones.¹¹

Atentamente,

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas
Gerente de Área a.i

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce: Sra. Laura Marcela Mora Zúñiga, Encargada de Presupuesto, L.mora@municarrillo.go.cr, Municipalidad de Carrillo
Sr. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Interno, j.arce@municarrillo.go.cr, Municipalidad de Carrillo
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026005199

NI: 15594, 19144 (2026)

G: 2026003191

¹¹ Monto exacto ₡1.534.086.032,419 (aumento de ingresos y gastos de ₡1.874.370.110,71 y disminución de ingresos y gastos de ₡340.284.078,30, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡1.534.086.032,419).